



*rey*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO MUNICIPAL N° 032 -2010-MPCH/A**

Chiclayo, 16 AGO. 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.**

**VISTO:**

Informe Legal N° 297-2010-MPCH/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Memorando N° 0789-2010-MPCH/GE de la Gerencia de Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de mayo del 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal, aprueba la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, visto el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de Chiclayo y El Club de Leones de Chiclayo - San Juan, con la finalidad de fomentar y fortalecer el apoyo municipal en la ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DEL COMEDOR INFANTIL PUEBLO JOVEN JORGE CHAVEZ -PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE".

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de mayo del año 2010 por **unanimidad**, el Concejo;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre La Municipalidad Provincial de Chiclayo y El Club de Leones de Chiclayo - San Juan, con la finalidad de fomentar y fortalecer el apoyo municipal en la ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DEL COMEDOR INFANTIL PUEBLO JOVEN JORGE CHAVEZ -PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE".

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la suscripción del convenio señalado en el artículo anterior, por parte del titular del Pliego.

**ARTÍCULO TERCERO: HACER** de conocimiento a los diversos Órganos y demás dependencias administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



*[Firma manuscrita]*

Econ. Roberto Torres Gonzáles  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

